



**“ EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO ESPECIAL HIPOTECARIO CONTENIDO EN
LA LEY GENERAL DE BANCOS D.F.L. N° 3, DE 1997 ”**

**CRISTIAN ALFONSO CAMPOS MOLINA
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS**

RESUMEN .

La Presente memoria utiliza un método analítico, crítico y comparativo, desde una perspectiva legal, de lo que es el llamado Juicio Especial hipotecario contenido en el Decreto con fuerza de Ley N° 3, del año 1997.

Se plantea como objetivo general, analizar, desde una perspectiva reflexiva y crítica el procedimiento de ejecución forzada contenido en la ley General de bancos.

Los objetivos pacíficos son: En primer lugar, establecer las características, presupuestos, requisitos, formalidades y alcances de la aplicación de las normas procesales contenidas en el juicio especial hipotecario. En segundo lugar, establecer a partir de un análisis comparativo, las diferencias que existen, entre el procedimiento ejecutivo especial hipotecario, contenido en del D.F.L. N° 3, del Ministerio de hacienda del año 1997, y el procedimiento ejecutivo ordinario, consagrado en el Código de procedimiento Civil. Y en tercer lugar, Ilustrar y reseñar, la procedencia de la supletoriedad de las disposiciones procesales, contenidas en el juicio ejecutivo ordinario del código de procedimiento Civil, respecto del silencio o ausencia de normas procesales, en el juicio ejecutivo especial hipotecario de la ley general de bancos.

La estructura de la presente memoria contempla una introducción y cuatro capítulos; el primero de ello, referido a los aspectos generales del procedimiento de ejecución forzada. El segundo capítulo, se analiza detalladamente el procedimiento especial hipotecario de la ley general de bancos de 1997. El tercer capítulo, aborda la situación de los tercero en el juicio hipotecario. Y el cuarto capítulo, se dedica a realizar un análisis comparativo, centrado en las diferencias entre el procedimiento ejecutivo especial del D.F.L. N° 3 de 1997 y el ejecutivo ordinario o general del Código de Procedimiento Civil. Por último, se contiene las conclusiones extraídas del presente trabajo, como la finalidad de lograr una utilización provechosa de esta memoria,

realizado y uniformar criterios sobre un procedimiento con grande silencios de ley y muchas dudas en su aplicación practica.